



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
30 de junio de 2016
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

65º período de sesiones

24 de octubre a 18 de noviembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados
por los Estados partes en virtud del
artículo 18 de la Convención**

**Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes
periódicos quinto y sexto combinados de Burundi**

Adición

Respuestas de Burundi*

[Fecha de recepción: 30 de junio de 2016]

Nota El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-11246X (S)



Se ruega reciclar



Contexto general

1. El Gobierno de Burundi ha adoptado medidas para afrontar las consecuencias negativas que las insurgencias han tenido en la vida de las mujeres y las niñas. Durante el período de las insurgencias, el Gobierno reactivó las medidas de protección de toda la población en general y de las mujeres en particular. En el marco de la aplicación de la política de tolerancia cero frente a las violaciones de los derechos humanos, puesta en marcha por el Jefe de Estado desde 2007, se han enviado diferentes mensajes de paz (declaraciones formuladas por los Ministros del Interior, de Seguridad Pública y de Educación). Se han multiplicado las declaraciones del Ministro de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género para informar a toda la población sobre la lucha contra las violaciones de los derechos humanos, con especial atención a la violencia sexual y por razón de género. Se ha orientado a los dos partidos —la oposición, de la que forman parte los insurgentes, y el Gobierno (las fuerzas de seguridad)— sobre el respeto de los derechos de las mujeres. Se ha instado reiteradamente a la aplicación del Código Penal vigente, que recoge importantes medidas de represión de los delitos relacionados con la violencia sexual y por razón de género.

2. Entre los mecanismos que se han establecido cabe mencionar, en un contexto de emergencia, la creación de un Grupo de Trabajo sobre la Violencia Sexual y por Razón de Género, que reúne a todos los agentes que trabajan en pro de la atención integrada y son capaces de ofrecer respuestas rápidas a los supervivientes de este tipo de violencia, como son el Gobierno, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las organizaciones nacionales e internacionales, etc.

3. En esta misma línea, el Gobierno prosiguió la ejecución del programa de desarme de la población civil y de educación patriótica.

4. Con el fin de garantizar una participación efectiva de las mujeres en los procesos de establecimiento y consolidación de la paz, el Gobierno de Burundi organizó, en octubre de 2015, una jornada de “puertas abiertas” dirigida a la población burundesa sobre la aplicación de la resolución 1325. Así, según la situación vigente, las mujeres fijaron las prioridades para la consolidación de la paz, que se trasladaron al Gobierno y al Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en Burundi.

5. En abril de ese año, las organizaciones de la sociedad civil, reunidas a modo de plataforma y foro en el proceso de elaboración de una “Agenda para las Mujeres”, organizaron consultas en todo el país sobre el tema de “La mujer, la paz y la seguridad”. Dicho documento recogerá las prioridades de las mujeres para la construcción de una paz duradera.

6. El Gobierno ha apoyado también otras iniciativas de diferentes organizaciones de mujeres con vistas a reforzar la seguridad en el país.

7. Se ha integrado a las mujeres en los comités mixtos de seguridad existentes a todos los niveles (de las colinas, municipal, provincial y nacional).

8. Asimismo, cabe señalar la creación de la Comisión Nacional del Diálogo entre Burundeses, encargada de organizar un diálogo inclusivo y participativo, con una fuerte implicación de los ciudadanos sobre el terreno, incluidas las mujeres, que representan en torno al 52% de la población.

Marco legislativo

9. La revisión del Código Penal (2009) permitió incluir disposiciones estrictas sobre los delitos violentos cometidos contra las mujeres (arts. 556 a 562). Por su parte, el proyecto de ley relativo a la prevención, protección y represión de los actos de violencia sexual y por razón de género contribuyó a reforzar el Código Penal revisado en 2009. La importancia de este proyecto de ley reside en que comprende todos los componentes, desde la prevención hasta la represión, sin olvidar la atención global a las víctimas. Abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales, de seguimiento de las víctimas, etc.

10. A día de hoy, ese proyecto ha recibido la aprobación del Gobierno y el Parlamento.

Acceso a la justicia

11. Las mujeres, al igual que los hombres, tienen acceso a la justicia, y a todas las personas se les reconoce el derecho a un juicio equitativo (véanse los arts. 13 y 22 de la Constitución de 2005).

12. En cuanto a las medidas que permiten garantizar que las mujeres tengan acceso a asistencia letrada y representación legal en los procedimientos judiciales, cabe señalar que, en el plano institucional, se ha creado, dentro del Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, el Departamento de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos, encargado de orientar y asesorar en los tribunales a las mujeres —sobre todo vulnerables— víctimas de cualquier forma de violencia. El Gobierno también ha creado el Centro de Promoción de los Derechos Humanos y Prevención del Genocidio, que contribuye a promover la educación de la población sobre el respeto de los derechos humanos, el contenido de la legislación y los procedimientos para acceder a la justicia. Los Centros de Desarrollo Familiar y Comunitario (CDFC), que son servicios descentralizados del mencionado Ministerio, se encargan de escuchar, orientar y asesorar a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género, de manera que reciban atención integrada, y de obtener datos al respecto. En el plano operacional, se ha constituido un fondo de asistencia jurídica en el Ministerio de Justicia destinado a pagar a los abogados que representan en los tribunales a las personas vulnerables, que en su mayoría son mujeres.

13. Como novedad cabe destacar la creación y el funcionamiento de las redes comunitarias de lucha contra la violencia sexual y por razón de género, reforzadas por los coordinadores de cuestiones relacionadas con este tipo de violencia en los juzgados de distrito, que hacen que los expedientes se tramiten con diligencia y celeridad.

14. Con respecto al número de mujeres que se encuentran detenidas, en el cuadro siguiente se indican los datos correspondientes a cada año.

Cuadro de datos sobre el número de mujeres detenidas

<i>Año</i>	<i>Población penitenciaria total</i>	<i>Número de mujeres</i>
2009	124 824	3 849
2010	120 282	4 164
2011	128 019	5 015
2012	107 057	4 335
Hasta mayo de 2013	33 483	1 650
2014	96 719	4 645
2015	96 374	4 142
Marzo de 2016	9 317	681

15. Existen diversas causas de detención de las mujeres, entre las que cabe, por ejemplo, el infanticidio, la brujería, las controversias relacionadas con la tierra o la participación en bandas armadas.

16. A fin de mejorar la situación carcelaria de las mujeres en los lugares de detención, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos realizan un seguimiento periódico, a partir del cual se formulan recomendaciones dirigidas a las instancias pertinentes. Uno de los resultados de este seguimiento es la construcción, en 2015, del módulo de mujeres en la prisión central de Mpimba, en el municipio de Buyumbura, que ha permitido una descongestión y ha puesto fin a los actos de violencia que podían sufrir las reclusas.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

17. Aunque algunos asociados han suspendido su apoyo, otros siguen prestando asistencia al país mediante diversos programas y proyectos de desarrollo.

18. La Política Nacional de Género se actualizó en 2012, y es aplicable hasta 2025. Desde que se ha aprobó, el Gobierno la difundido en colaboración con sus asociados. Además, desde 2011, el Gobierno ha creado una partida presupuestaria destinada a la **“aplicación de la política nacional de género”**. La gran mayoría de los responsables de aplicar esta política proceden del sector público —cuyo salario corre por cuenta del Estado—, y entre ellos figuran los funcionarios del Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género y de los ministerios sectoriales y sus subdivisiones, y los parlamentarios.

19. Se está preparando la evaluación del Plan de Acción Quinquenal (2012-2016) sobre la aplicación de esta política.

20. Las instituciones, bajo el control del Instituto de Estadística y Estudios Económicos de Burundi, se encargan de recopilar datos desglosados por sexo. A la espera de la creación de la base de datos nacional sobre género, los datos proceden de diversos sectores, en particular de la justicia, la seguridad, la educación y la salud, entre otros.

Medidas especiales de carácter temporal

21. El Programa Nacional para la Reforma de la Administración, aprobado en 2012, tiene por objeto instaurar una administración pública sólida y competente. Esta debe servir para impulsar el desarrollo sostenible, así como la consolidación de la paz y la democracia. El Programa trata de remediar el problema de disfunción que presenta la administración central: el carácter deficiente de la organización y los procedimientos; la preocupante situación de la función pública; los obstáculos que dificultan el desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones, que llevan a una multiplicidad de sistemas particulares de remuneración; la relegación del Estatuto General de los Funcionarios; la proliferación de órganos del Estado en todas sus formas y un clima nefasto de insatisfacción entre los funcionarios, sobre todo debido a su remuneración.

22. La secretaría permanente del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Empleo se encarga de coordinar la aplicación del Programa Nacional para la Reforma de la Administración. El personal de este servicio, pagado por el Estado, también trabaja en este Programa.

Estereotipos y prácticas nocivas

23. Los estereotipos constituyen un obstáculo para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Efectivamente, se observan estereotipos en diferentes ámbitos, en particular en la esfera de la salud, la educación, la participación en la toma de decisiones, la defensa y la seguridad. Gracias a las diferentes medidas adoptadas y aplicadas por conducto de diversos programas, proyectos y actividades, se han logrado numerosos avances.

24. En materia de salud, el Gobierno de Burundi presta especial atención a los programas que puedan reducir la seroprevalencia del VIH/SIDA, pero también a la feminización de este fenómeno, en particular a través de las medidas del Plan Estratégico de Lucha contra el SIDA (2014-2017), puesto en marcha por el Centro Nacional de Lucha contra el SIDA (CNLS) y que tiene en cuenta el género como un eje independiente.

25. Los cuadros siguientes proporcionan información sobre la evolución progresiva del número de mujeres que reciben tratamiento antirretroviral y el número de beneficiarias de las medidas del Programa para la Prevención de la Transmisión Materno-infantil (PTMI).

Cuadro: Evolución del número de mujeres en tratamiento antirretroviral

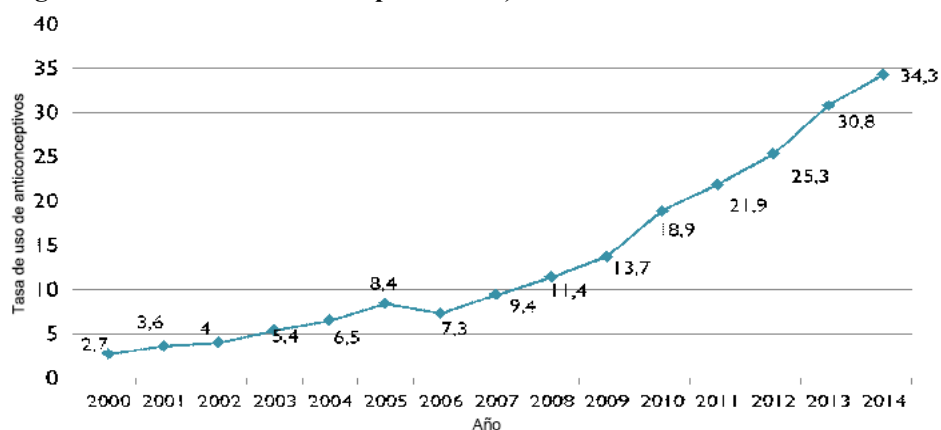
<i>Año</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Número de mujeres	17 604	22 735	26 402	29 121	32 802

Cuadro: Evolución del número de mujeres acogidas al Programa de PTMI

Año	2009	2010	2011	2012	2013
Número de mujeres	1 582	2 617	2 670	2 742	3 084

26. También se observan estereotipos en relación con el uso de métodos anticonceptivos. El fomento de la conciencia en la población para alentar el uso de los servicios de salud reproductiva ha propiciado un aumento del número de mujeres que acceden a estos servicios, como muestra el gráfico que figura a continuación.

**Evolución de la tasa de uso de anticonceptivos de 2000 a 2014
(Informe de 2015 del Ministerio de Salud Pública y Lucha contra el SIDA:
Programa Nacional de Salud Reproductiva).**



27. Con respecto a la defensa y la seguridad —ámbito que desde hace mucho tiempo estaba reservado únicamente a los hombres—, puede observarse un aumento del número de mujeres contratadas de, como mínimo, el 35% en todas las categorías de contratación en la Policía a partir de 2013.

28. La tasa de contratación de mujeres en el Ministerio de Defensa Nacional y Antiguos Combatientes aumentó del 0% al 10% (de 1993 a 2014).

Evolución de las mujeres en el Ejército, según los grados

Grados	2010	2011	2012	2013	2014
Generales	0				0
Oficiales superiores	3				5
Oficiales subalternos	31				57
Suboficiales	28				43
Tropa	65				138

29. También pueden observarse progresos respecto de la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Gracias a la Constitución, que reconoce el papel esencial de la mujer en el desarrollo del país, se obtuvieron los resultados siguientes.

Tasa de representatividad de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones tras las elecciones de 2015

Institución	Gobierno	Asamblea Nacional	Senado	Administración provincial	Administradores municipales	Jefes de colinas y de barrios
Porcentaje de mujeres	30	36,44	41,8	16,6	32	6,3

30. En cuanto a las medidas adoptadas para erradicar los estereotipos que discriminan a la mujer, seguimos aplicando lo dispuesto en la Constitución, que reserva un cupo mínimo del 30% a las mujeres en el Gobierno y el Parlamento (arts. 129, 164 y 180). El Código Electoral amplió este cupo en lo que se refiere a la composición de los miembros del Consejo Municipal.

31. Asimismo, el país se sumó a la consigna del Secretario General de las Naciones Unidas **“ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”** con el lanzamiento oficial de la campaña **“Tolerancia Cero frente a la Violencia Sexual y por Razón de Género”**, el 25 de noviembre de 2012, por Su Excelencia el Presidente de la República de Burundi.

32. Entre otras iniciativas, además de la apertura del Centro Humura en la provincia de Gitega, Burundi abrirá en breve otros tres centros de atención integrada en las provincias de Cibitoke, Makamba y Muyinga, como parte del denominado “Proyecto de Urgencia relativo a la Violencia Sexual y por Razón de Género y la Salud de la Mujer en la Región de los Grandes Lagos”.

33. En el marco de la buena colaboración entre el Gobierno y sus asociados, Burundi firmó y ejecutó con diversos organismos de las Naciones Unidas (ONU-Mujeres, UNFPA, UNICEF y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) un Programa Conjunto de Lucha contra la Violencia Sexual y por Razón de Género y de Salud Reproductiva correspondiente al período comprendido entre 2010 y 2011. Se está ejecutando un segundo Programa Conjunto que abarca el período comprendido entre 2014 y 2016. Estos programas presentan la ventaja de centrarse en una estrategia integrada que tiene en cuenta la prevención, la asistencia médica, psicosocial y jurídica, así como la represión. El incremento de las actividades de prevención, la organización anual de la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, diversos proyectos de sensibilización sobre la integración de las mujeres en puestos electivos y no electivos, así como las cuñas emitidas por radio y televisión sobre diferentes temas (salud, educación, violencia sexual y por razón de género, etc.), contribuyeron en gran medida a despertar la conciencia de la población respecto de la lucha contra la violencia sexual y por razón de género.

34. Con carácter anual se organizan talleres con los responsables provinciales y municipales sobre su papel en la lucha contra la violencia sexual y por razón de género, de los que se obtienen compromisos relativos a las prioridades del siguiente año, por ejemplo, en el ámbito de la política de tolerancia cero frente a los delitos de violencia sexual y por razón de género.

35. Entre los resultados logrados gracias a las iniciativas antes expuestas se incluyen los siguientes:

- La toma de conciencia de los hombres y las mujeres respecto a la necesidad de cambiar la mentalidad y las normas sociales.
- El regreso de las niñas a la escuela tras un embarazo precoz.

- La participación de las niñas en las ramas científicas.
- El uso de métodos anticonceptivos, etc.

Violencia contra la mujer

36. Ya se ha iniciado el proceso de evaluación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual y por Razón de Género y su Plan de Acción. De hecho, acaba de concluir la etapa de movilización de fondos, y en breve comenzará el proceso de contratación del consultor.

Según los datos del centro de atención integrada (Centro Humura):

- En 2013, se acogió a **1.950** víctimas de la violencia sexual y por razón de género, de las cuales 1.804 eran de sexo femenino y 146, de sexo masculino.
- En 2014, se acogió a **1.395** víctimas, de las cuales 1.227 eran de sexo femenino y 168, de sexo masculino.
- En 2015, se acogió a **1.334** víctimas, de las cuales 1.197 eran de sexo femenino y 137, de sexo masculino.

37. Por lo que se refiere a las penas impuestas a los autores, los tribunales se remiten al Código Penal.

38. Según informa el Centro Humura, en 2012 se dictaron 10 sentencias sobre 79 casos investigados; en 2013, 70 sobre 174; en 2014, 43 sobre 123; en 2015, 37 sobre 99, y, hasta el 10 de junio de 2016, 21 sentencias sobre 39 casos investigados.

39. Entre las medidas adoptadas para aumentar la conciencia de las mujeres respecto de las disposiciones penales sobre violencia sexual y por razón de género y animarlas a recurrir al enjuiciamiento penal, cabe citar el lanzamiento de la campaña “Tolerancia Cero frente a la Violencia Sexual y por Razón de Género”, en 2012, por Su Excelencia el Presidente de la República de Burundi, seguido de la elaboración de programas de sensibilización que continúan organizando, a nivel municipal, diferentes agentes públicos y privados (los Centros de Desarrollo Familiar y Comunitario, las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Foro Nacional de la Mujer, los líderes comunitarios, los miembros de las redes comunitarias de lucha contra la violencia sexual y por razón de género, los comités mixtos de seguridad, etc.).

40. La organización anual de la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” permite aumentar las actividades de sensibilización.

Información sobre los 13 casos documentados (Gabinete de Gobierno)

41. Burundi pone por testigos a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la violencia sexual, como el Centro Seruka, para afirmar que, en realidad, el número de casos relacionados con la violencia sexual disminuyó durante el período de las insurgencias que tuvieron lugar a partir de abril de 2015. Según las investigaciones realizadas por conducto de las instituciones de atención a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género, se desconoce la existencia de tales casos.

Trata y explotación de la prostitución

42. Las mujeres tienen acceso a la justicia en pie de igualdad con los hombres (véase la respuesta a la pregunta núm. 3).

43. La prostitución no está legalizada en Burundi. El artículo 539 del Código Penal establece que se castigará con una pena de 1 a 5 años de prisión y una multa de 50.000 a 200.000 francos a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra, haya atentado contra las buenas costumbres mediante la incitación o inducción a la depravación, la corrupción o **la prostitución** de personas de ambos sexos con edades reales o aparentes superiores a 21 años, o bien que haya facilitado tales prácticas.

44. Las personas prostituidas menores de 18 años son consideradas como cualquier menor. El artículo 540 especifica claramente la suerte que corre la persona que induzca a menores a ejercer la prostitución. El artículo 541 alienta la actuación de toda persona física o moral que adopte medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en favor de las personas que se dedican a la prostitución o corren el riesgo de caer en ella.

45. Con respecto a la protección de las personas prostituidas que no han cumplido los 18 años (menores), cabe destacar:

- El establecimiento, por el Ministerio de Justicia, de dos centros de rehabilitación de menores en conflicto con la ley, uno en Rumonge (hacia el sur del país) y el otro en Ruyigi (en el este de Burundi), mediante la Orden Ministerial núm. 550/663, de 17 de abril de 2015, por la que se crean centros de menores en conflicto con la ley.
- La creación de salas especializadas en menores en los juzgados de distrito y tribunales de apelaciones, así como en las fiscalías de la República y las fiscalías generales de los tribunales de apelaciones, mediante la Orden Ministerial núm. 550/1622, de 19 de noviembre de 2013, relativa a la misión, composición y funcionamiento de las salas especializadas para menores y víctimas de actos de violencia sexual en Burundi, lo que supone un avance importante en la esfera de la protección de los menores, incluidas las prostitutas menores de 18 años.
- La Ley núm. 1/28, de 29 de octubre de 2014, de Prevención y Represión de la Trata de Personas y Protección de las Víctimas de la Trata, promulgada por el Presidente de Burundi, y un Plan de Acción (2014-2017) multisectorial que ya se ha elaborado y se está aplicando.

46. Según los resultados de la evaluación relativa a la aplicación de la estrategia de reintegración socioeconómica de los damnificados por la guerra, llevada a cabo en 2014, los propios desplazados internos tuvieron la oportunidad de elegir las soluciones duraderas. Algunos optaron por el regreso voluntario a sus colinas de origen, y el Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género los apoyó en su reintegración, mientras que otros permanecieron en lugares que se están convirtiendo en aldeas rurales integradas y están protegidas por oficiales de seguridad (policías y militares).

47. La aplicación de la ley sobre la trata de personas protege a todas las mujeres y niñas, cualquiera que sea su lugar de residencia.

48. A fin de combatir la trata de personas, a nivel nacional, el Gobierno de Burundi ha fortalecido los mecanismos de prevención e intervención mediante la colaboración de las estructuras policiales establecidas en todas las provincias, mientras que, a nivel regional e internacional, el país colabora con INTERPOL. Además del Código Penal, que tipifica como delito este tipo de hechos, en 2014 se aprobó una ley contra la trata de personas.

Nacionalidad

49. Aunque no se ha modificado todavía la Ley de la Nacionalidad, el Gobierno sigue empeñado en atender este aspecto, y ya ha adoptado muchas medidas en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de las mujeres. De hecho, por orden ministerial, el hijo nacido de madre de nacionalidad burundesa adquiere la nacionalidad de su madre. El Ministerio de Justicia se basa en la Constitución, que no establece distinción alguna entre el hombre y la mujer. A título indicativo, en relación con la ley relativa a las sucesiones, los regímenes matrimoniales y las donaciones, se ha llevado a cabo un estudio sobre las consecuencias de la ausencia de tal ley escrita y se ha constituido un comité de examen de los resultados, y todavía se aguardan sus conclusiones. Cabe señalar que el Gobierno, junto con las organizaciones de la sociedad civil, está preparando un inventario de todas las leyes discriminatorias.

Educación

50. Desde 2009 hasta la fecha, Burundi ha logrado avances muy notables en la esfera de la educación, como refleja el párrafo 58 del informe. En 2011 se alcanzó la paridad en la matriculación en la enseñanza primaria. Estos avances se consiguieron gracias a la adopción de diversas medidas. Además de las medidas expuestas en el informe, cabe señalar el incremento de las actividades de sensibilización en las comunidades por parte de los Centros de Desarrollo Familiar y Comunitario, el Foro Nacional de la Mujer y diferentes organizaciones locales. Las actividades de sensibilización se realizan también a través de programas de radio. La creación de clubes escolares y la introducción del programa de nutrición en la escuela, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), han reforzado la permanencia de los alumnos en la escuela, sobre todo de las niñas.

51. Por su parte, el Servicio de Estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, Educación Superior e Investigación Científica facilita datos sobre los casos de embarazo en el ámbito escolar. Dichos datos son suministrados de forma periódica (trimestralmente) por las Direcciones Provinciales de Educación.

52. Con el objetivo de combatir la violencia en la escuela y en el camino a la escuela, se ha revisado el Código Penal para incluir medidas estrictas en favor de los niños de la escuela primaria.

53. De hecho, el artículo 557 establece que la violación será castigada con una pena de 20 a 30 años de reclusión y una multa de 100.000 a 500.000 francos:

- 1° Cuando la cometan diversas personas que actúen como autores o cómplices;
- 2° Cuando el autor porte un arma;

- 3° Cuando el autor haya causado a la víctima una alteración grave de su salud o, como resultado de la violación, esta tenga secuelas físicas o psicológicas graves, en particular una mutilación, una incapacidad permanente o la transmisión de una enfermedad;
- 4° Cuando se cometa mediante el uso de un arma o la amenaza de usarla;
- 5° Cuando se haya cometido contra un niño menor de 12 años;
- 6° Cuando se cometa en público.
54. El artículo 558 establece que la violación se castigará con cadena perpetua:
- 1° Cuando el autor supiera que tenía una enfermedad de transmisión sexual a sabiendas de que es incurable;
- 2° Cuando la violación haya causado la muerte de la víctima;
- 3° Cuando se haya cometido contra un niño menor de 12 años;
- 4° Cuando haya estado precedida, acompañada o seguida de un acto de tortura o barbarie.
55. En el plano institucional, el Ministerio de Educación Nacional, Educación Superior e Investigación Científica, en colaboración con el UNFPA, el Ministerio de Salud Pública y Lucha contra el SIDA, el Ministerio de Juventud, Deporte y Cultura y el Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, a través del **“Programa Conjunto”** (Financiación del Reino de los Países Bajos), aprobaron un paquete mínimo de actividades durante la difusión de la **“Campaña Cero Embarazos en el Ámbito Escolar”**.
56. Las estrategias adoptadas para lograr los objetivos de la campaña son, entre otras:
- Reforzar la capacidad de los directores provinciales y municipales de educación.
 - Orientar a las niñas en la escuela.
 - Crear “servicios de escucha” en las escuelas que permitan a las niñas acudir a las autoridades para hablar en caso de que se detecte una posible amenaza.
 - Formar a los alumnos en el tema de la violencia sexual.
 - Establecer comités de vigilancia.
 - Crear una red entre el Ministerio de Educación Nacional, Educación Superior e Investigación Científica y el Ministerio de Salud Pública y Lucha contra el SIDA con miras a intercambiar información sobre la violencia sexual y encontrar remedios apropiados.
57. Se han establecido diversas estructuras de asistencia a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género, aparte de las que se mencionan en el informe, entre las que cabe destacar la apertura en breve de otros tres centros de atención de las víctimas, además del Centro Humura, los Centros Seruka, Nturengaho e Inabeza (estos tres últimos, no gubernamentales). Con el fin de coordinar las diferentes intervenciones se ha creado, en el marco de la coordinación nacional de la asistencia para el desarrollo, el Grupo Temático sobre Género, que opera a través de los subgrupos temáticos, entre ellos el dedicado a la lucha contra

la violencia sexual y por razón de género. Este último es una plataforma que reúne a todos los agentes que intervienen en este ámbito, entre otras cosas, para intercambiar, orientar y armonizar las intervenciones.

58. El Estado de Burundi ha adoptado una medida que permite a las niñas volver a la escuela tras un embarazo no deseado.

59. En efecto, hasta hace poco se expulsaba para siempre a las niñas embarazadas, sin que pudieran volver a la escuela. Las organizaciones de mujeres han abogado ampliamente por la reincorporación a la escuela de las niñas embarazadas tras dar a luz. El Gobierno ha reaccionado favorablemente a su alegato.

60. Dentro del Ministerio de Educación Nacional, Educación Superior e Investigación Científica, cada año escolar se constituye una Comisión de Reintegración de los alumnos que han abandonado la escuela por diversos motivos, como es el caso de las niñas que se ausentan temporalmente para ocuparse del recién nacido. Se ha comprobado que se ha reintegrado sistemáticamente a todas las niñas en el sistema educativo.

61. Por lo que respecta a la alimentación en las escuelas, el Estado ya se ha ocupado de la alimentación escolar de los alumnos en las regiones que sufren inseguridad alimentaria por medio de dos modalidades de comedores escolares:

- Los comedores escolares tradicionales (que utilizan productos importados), en las provincias de Kirundo, Kayanza, Ngozi y Muyinga.
- Los comedores escolares endógenos (que utilizan alimentos producidos a nivel local), en las provincias de Cibitoke, Bubanza y Buyumbura. Se trata de la modalidad a la que más aspira el Gobierno, por cuanto impulsa el desarrollo del mundo rural.

62. En lo que atañe a la elaboración de la estrategia nacional de alimentación y salud escolar, el Gobierno de Burundi ha solicitado el apoyo de expertos del Centro de Excelencia contra el Hambre del Brasil para redactar dicha estrategia.

63. Con respecto a la decisión de fusionar los 6 años de enseñanza primaria con los 3 primeros años de enseñanza secundaria en un solo ciclo, el Estado de Burundi ha acometido esta reforma con el objetivo de dotar a los alumnos de las competencias necesarias para integrarse activamente en la vida socioeconómica sin dificultades. Para ello, se han revisado los programas, lo que ha permitido considerar la posibilidad de incluir en el plan de estudios contenidos que correspondan efectivamente al perfil de salida deseado tras cursar el noveno año. Es importante señalar la prioridad que se da al curso de Iniciativa Empresarial, que permitirá a los niños que no tengan la oportunidad de proseguir los estudios más allá del nivel fundamental desenvolverse en la vida. Por lo que se refiere a la incidencia de la reforma en las niñas, cabe señalar que, antes de la reforma, las niñas eran expulsadas del sistema en el sexto curso, y contraían matrimonio a edad temprana sin tener nociones de salud reproductiva. Se considera que, una vez completado el noveno curso, las niñas empiezan a tener cierta madurez en cuanto a capacidad de reflexión, lo que les permite comprender todos los aspectos que rodean a un matrimonio precoz y los riesgos que conlleva. Todo el mundo puede imaginar la diferencia de impacto, desde un punto de vista demográfico, entre una cohorte de niñas casadas tras concluir el 6º curso y el de aquellas casadas tras finalizar el 9º curso.

Empleo

64. En lo que se refiere a la modificación del Código del Trabajo, ya se ha puesto en marcha el proceso. De hecho, una Comisión Tripartita formada por el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Empleo, la Asociación de Empleadores y la Confederación de Trabajadores más representativa (la COSYBU) está anotando las disposiciones del Código que deben revisarse o modificarse. Cabe señalar que dicha Comisión se remite tanto a los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo como a otros convenios y convenciones ratificados por Burundi. Se ha abogado en favor de la concesión de la licencia y los subsidios de maternidad a las mujeres, y de la eliminación de diversas medidas discriminatorias.

65. Entre los progresos realizados gracias a la adopción de una política de empleo que tiene en cuenta las cuestiones de género respecto de las mujeres que trabajan en el sector no estructurado de la economía, cabe citar, en particular, la aparición de organizaciones de mujeres que buscan trabajar en los sectores de la importación y exportación, la restauración, el comercio transfronterizo, y en otros servicios diversificados.

66. Cabe señalar la existencia de organizaciones de mujeres que han desarrollado la capacidad en materia de gestión e iniciativa empresarial, como son: la Association des Femmes d’Affaires du Burundi (AFAB), asociación de empresarias que ha movilizado a las mujeres para introducirse en el comercio interior y exterior del país, y el African Women’s Entrepreneurship Program (AWEP), un programa del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, puesto en marcha en julio de 2010, que tiene por objeto desarrollar la capacidad de liderazgo de las mujeres empresarias de Burundi. El AWEP ha permitido a las empresarias recibir capacitación e información, tener acceso a los recursos necesarios para desarrollar su negocio y estar conectadas con las demás organizaciones comerciales de mujeres. Tres instituciones de microfinanciación, a saber, CECM, WISE y SOFEPAC, han alentado a las mujeres a adentrarse en el mundo de los negocios mediante la apertura de cajas de ahorro y crédito y la oferta de servicios financieros accesibles a las mujeres que disponen de escaso capital.

67. Con respecto a la estrategia adoptada por el Gobierno para luchar contra las peores formas de trabajo infantil, en septiembre de 2009, Burundi aprobó el Plan de Acción Nacional (PAN) para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, cuya aplicación corre a cargo del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Empleo.

68. El objetivo de dicho PAN era, en 2015, haber eliminado todas las peores formas de trabajo infantil en Burundi, y para 2025, haber contribuido de manera decisiva a eliminar el trabajo infantil de cualquier tipo.

69. El Gobierno de Burundi sigue reafirmando su voluntad de armonizar el Código del Trabajo burundés con la Convención sobre los Derechos del Niño en lo que respecta a la edad mínima de empleabilidad (aumentándola de 16 a 18 años). Cabe señalar también la creación, en 2015, de una línea telefónica gratuita de asistencia a los niños que se encuentran en situaciones difíciles.

70. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, está preparando un Código de los Derechos del Niño que se ocupará de todos los aspectos de la promoción y protección de los derechos del niño.

Salud

71. El Gobierno de Burundi se ha comprometido a dar prioridad a la promoción de la salud pública. De hecho, gracias a la efectiva política de austeridad, que favorece la buena gestión de los gastos presupuestarios y el aumento de los ingresos, sigue ejecutándose el programa de asistencia sanitaria gratuita para los niños menores de 5 años y las mujeres parturientas. La prestación de servicios de salud básicos no puede haberse deteriorado cuando la ampliación de la red de infraestructuras sanitarias continúa aumentando la accesibilidad y el acceso a la asistencia médica de todos los ciudadanos, en particular las mujeres y los niños. El personal dedicado a prestar servicios en esas estructuras sanitarias forma parte de los funcionarios, que siguen estando retribuidos por el Estado.

72. Entre las estrategias que se han establecido para reducir la tasa de malnutrición, cabe señalar:

- La ejecución del Plan Nacional de Inversión Agrícola (PNIA, 2012-2017), que se compone de cuatro programas, a saber: i) Aumento Sostenible de la Producción y la Seguridad Alimentaria, ii) Profesionalización de los Productores y Promoción de la Innovación, iii) Desarrollo de los Sectores Agrícolas y las Agroempresas y iv) Refuerzo de las Instituciones Públicas. Este Plan es el instrumento de aplicación de la Estrategia Agrícola Nacional (2008-2015) y el Programa Detallado de Desarrollo de la Agricultura en África (PDDAA). En la actualidad, se está evaluando la ejecución del Plan Nacional de Inversión Agrícola con miras a reformularlo y ampliarlo hasta 2020. También se está formulando la Estrategia Agrícola Nacional para el período 2016-2020;
- El Programa Nacional de Subvención de los Abonos, vigente desde 2012;
- La continuidad de la ejecución del Programa Nacional Integrado de Alimentación y Nutrición establecido en 2009;
- El Programa de Multiplicación Rápida de Semillas de Maíz, Arroz, Mandioca, Patata, Plátano y Palma de Maíz, que se viene ejecutando desde 2011;
- La Repoblación del Ganado, que se ejecuta desde 2008;
- El Programa de Promoción de los Hogares de Aprendizaje y Rehabilitación Nutricional;
- El Programa de Vacunas y Suplementos de Vitaminas y Sales Minerales para Niños y para Mujeres Embarazadas y Lactantes;
- La creación de una plataforma multisectorial de seguridad alimentaria y nutrición.

73. Con respecto a la estrategia para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas afectadas por el VIH/SIDA, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud Pública y Lucha contra el SIDA, y las organizaciones no gubernamentales suministran por indicación terapéutica antirretrovirales a todas las personas, sin distinción alguna. El Gobierno también ha impulsado un programa encaminado a eliminar la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo. Asimismo, se han puesto en marcha actividades de sensibilización y de distribución de preservativos tanto masculinos como femeninos. Con el fin de difundir ampliamente la educación sexual centrada en la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el

VIH/SIDA, Burundi viene desarrollando desde hace tiempo programas escolares que se difunden en los establecimientos educativos. Las actividades se organizan a través de los denominados “clubes de lucha contra el SIDA” en las escuelas y en los centros para jóvenes sin escolarizar. Asimismo, existe un Programa Nacional de Salud Reproductiva, dirigido a niñas y niños, que se ocupa de esta cuestión.

74. Burundi presta especial atención a los programas que puedan reducir la seroprevalencia del VIH/SIDA, en particular a través de las medidas del Plan Estratégico de Lucha contra el SIDA (2014-2017) del Centro Nacional de Lucha contra el SIDA, que tiene en cuenta el género como un eje independiente.

Refugiadas y desplazadas internas

75. Las insurgencias de abril de 2015 no estuvieron en el origen de los campamentos de desplazados internos. Algunos habitantes de diversos barrios del municipio de Buyumbura que fueron escenario de los movimientos insurgentes se trasladaron a los hogares de barrios pacíficos, o bien se mudaron para ocupar casas en barrios más tranquilos. Ya dominada la situación, todo el país vive con normalidad y los ciudadanos se ocupan de sus actividades en un entorno de calma. Al contrario, tras el golpe de Estado fallido, las insurgencias culminaron en la huida de políticos que las encabezaron y algunas personas que siguieron los malos consejos de estos últimos. Los refugiados son repatriados masivamente y son acogidos y reintegrados en sus respectivas familias.

76. Los refugiados que acoge Burundi proceden del Congo y Rwanda. Se encuentran asentados en los campamentos y están protegidos conforme a la Ley núm. 1/32 de 2008 sobre el Asilo y la Protección de los Refugiados en Burundi, que el país aprobó ese mismo año. Cabe señalar que la aplicación de esta Ley se materializó en la Orden Ministerial núm. 530/443, de 7 de abril de 2009, sobre la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión Consultiva para los Extranjeros y Refugiados y el Comité de Recurso. También cabe señalar que, tras la promulgación de la citada ley, en mayo de 2009 se creó la Oficina Nacional de Protección de los Refugiados y Apátridas (ONPRA). La elaboración de los procedimientos operativos estándar para prevenir y dar respuesta a los casos de violencia sexual y por razón de género en los campamentos de refugiados ha permitido aclarar las funciones y responsabilidades de los distintos agentes de los cuatro sectores principales: sanitario, jurídico/judicial, psicosocial y de la seguridad.

77. Así pues, las mujeres y las niñas refugiadas viven en condiciones de seguridad y tienen acceso a la asistencia médica, la educación, el agua potable y el saneamiento.

Mujeres rurales

78. Las mujeres representan la principal fuerza de trabajo agrícola (107 mujeres frente a 100 hombres de la población rural activa) y son las que más contribuyen a la economía familiar, con una aportación estimada en un 97,4% (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2002).

79. Burundi no cuenta todavía con una ley escrita sobre sucesiones. Sin embargo, en lo tocante a la tierra, la mujer está protegida por la ley fundamental: la Constitución.

80. El artículo 36 establece que todas las personas tienen derecho a la propiedad.

81. Por tanto, al igual que los hombres, las mujeres tienen pleno derecho a explotar la tierra para contribuir a la seguridad alimentaria de su familia y del país. Para paliar el problema de la escasez de tierras, las mujeres tienen derecho a ejercer cualquier actividad generadora de ingresos y pueden acceder a microcréditos de las instituciones de microfinanciación.

82. En cuanto a la integración de la dimensión de género en los planes y las políticas agrícolas nacionales, el segundo Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza (MELP II)¹ dedica su primer eje al componente relativo a la promoción de la igualdad de género. Este importante instrumento de desarrollo del país, de 2012 a 2016, ha propiciado la revisión, aprobación y aplicación de las políticas y las estrategias sectoriales que tienen en cuenta la dimensión de género. A modo de ejemplo, en 2008, Burundi aprobó la Estrategia Agrícola Nacional (2008-2015), acompañada del Plan Nacional de Inversión Agrícola (2012-2017), cuya aspiración fundamental era garantizar a todos los burundeses la seguridad alimentaria cuantitativa y cualitativa. Dicha estrategia tenía por objeto transformar la agricultura de subsistencia en una agricultura familiar y comercial, que asegurara a los hogares unos ingresos dignos y respetara el medio ambiente y la buena gestión de los recursos.

83. Se garantiza la seguridad en todo el país, por lo que no hay mujeres ni niñas residentes en las zonas afectadas por los conflictos. También se asegura el acceso a la educación y la asistencia médica en todas partes.

84. Por lo que se refiere a la facilitación del acceso de las mujeres a los mecanismos e instituciones de crédito, el Gobierno de Burundi ha creado un fondo de garantía para mujeres en las instituciones de microfinanciación. El PMA también contribuye al empoderamiento económico de los hogares más pobres (incluido el empoderamiento de las mujeres) de la zona periurbana de la capital mediante el acceso a microcréditos.

85. En efecto, el bajo nivel de alfabetización y la escasa capacidad de esta categoría de mujeres para acceder a los recursos productivos, básicamente la falta de ingresos, han llevado a Burundi, a través de CARE International, a poner en marcha el enfoque de educación en materia de ahorro “*Nawe Nuze*” (NN). Este consiste en ofrecer a las comunidades (donde predominan las mujeres) una plataforma en la que puedan forjar o restablecer vínculos de solidaridad y ayuda mutua, y donde se cultiven los conocimientos, capacidades y aspiraciones de los miembros a fin de lograr mayores niveles de empoderamiento social, económico e incluso político. Otro objetivo que se persigue con este enfoque es facilitar el acceso a los servicios financieros a las personas que se hallan en desventaja en el sistema formal, mediante la mejora de las prácticas tradicionales de ahorro y crédito adoptadas, de manera generalizada, por la comunidad. Por lo que se refiere a los resultados, en 2015, la aplicación de este enfoque permitió llegar a 108.230 beneficiarios.

86. Cada año, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, se realizan actividades de sensibilización dirigidas a los directores de las entidades bancarias para que incorporen la perspectiva de género en sus políticas bancarias.

¹ El MELP I se remonta a 2006, y fue objeto de evaluación en 2011. El MELP II, 2012-2016, se basa en la evaluación del primero.

Grupos de mujeres desfavorecidos

87. Las mujeres de edad se cuentan entre los grupos vulnerables. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género, lleva a cabo diversas actuaciones en favor de esta categoría. El establecimiento de la Comisión Nacional de Protección Social, en 2013, permitió elaborar programas de protección social en el sector informal y el sector formal. En el sector informal rural, se están poniendo en marcha diferentes programas. Se trata del Programa de Apoyo al Desarrollo de las Mutualidades de Salud en favor de la Población y el Programa de Seguro Médico para Indigentes y Personas Vulnerables, así como del fortalecimiento de las medidas de protección de los grupos vulnerables y las personas más pobres, mediante la formulación de estrategias y la ejecución de las políticas nacionales y los planes de acción existentes.

88. El Gobierno organiza campañas de solidaridad en todo el país, a través de las cuales se distribuyen a los grupos vulnerables, incluidas las personas de edad, alimentos recolectados de forma voluntaria en las comunidades.

89. Asimismo, el Gobierno proporciona regularmente ayuda alimentaria y no alimentaria a los centros de atención de las personas de edad.

90. En el plano económico, se sensibiliza y alienta a las agrupaciones de mujeres para que integren a las ancianas en las actividades generadoras de ingresos que llevan a cabo gracias a los microcréditos contraídos en las instituciones de microfinanciación, donde se encuentra el fondo de garantía para el empoderamiento de las mujeres creado por el Gobierno con el apoyo de sus asociados.

91. Las mujeres vulnerables también se benefician de múltiples formas de asistencia: jurídica, judicial, psicológica, médica, económica, etc.

Relaciones familiares

92. Como se ha indicado en respuesta a la pregunta núm. 12, el Gobierno aguarda las conclusiones del comité de examen de los resultados del estudio realizado acerca de la repercusión de la inexistencia de legislación en materia de sucesiones, regímenes matrimoniales y donaciones en los hombres, las mujeres y la comunidad.

93. Con respecto al Código de la Persona y la Familia, el Gobierno sigue siendo consciente de la necesidad de modificar determinadas disposiciones discriminatorias.

Protocolo Facultativo y enmienda al artículo 20 1) de la Convención (Gabinete de Gobierno)

94. A la atención de quien corresponda: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que “[l]as comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención”.